



Resolución Directoral

N° 0625-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima,

05 MAYO 2017

VISTA:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite N°20170321146, de fecha 21 de abril de 2017, presentada por la señora **GIANNA ALESSANDRA VELARDE SUMARY**, quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar un **EVENTO SOCIAL**, denominada **MOTEANDO POR LA VIDA**, a desarrollarse el 06 de mayo de 2017, a partir de las 14:00 hasta las 18:00 horas, con un aforo aproximado de 300 personas, en la explanada de la Costa Verde del distrito de Magdalena del Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que "*La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado*"; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física";

Que, el inciso 12 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece como Derecho Fundamental de toda persona: "*A reunirse pacíficamente sin armas. (...) Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que la administrada cumple con presentar la solicitud según el Formato T-18, adjuntando el Acta de Compromiso firmada por la señora **GIANNA ALESSANDRA VELARDE SUMARY**, sin embargo **NO CUMPLE** con presentar la Autorización de la Municipalidad, y el linforme Técnico favorable de Defensa Civil;



Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo N° 1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por la Ley N°30438, Decreto Supremo N°003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Decreto Supremo N°011-2016-IN de fecha 27 de julio de 2016, que aprueba "Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, Calificación de Infracciones, establecimiento de Escalas de Sanciones y Criterios de Gradualidad de la Oficina Nacional de Gobierno Interior" la Resolución Jefatural N°0534-2016-ONAGI-J y, la Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI del 27 de noviembre de 2015, que aprueba la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP "Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al orden público".

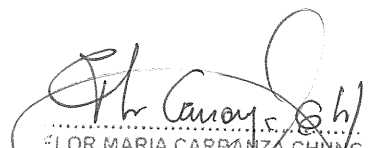
SE RESUELVE:

Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO, presentado por la señora **GIANNA ALESSANDRA VELARDE SUMARY**, identificada con DNI N° 70405630, para realizar un **EVENTO SOCIAL**, denominada **MOTEANDO POR LA VIDA**, a desarrollarse el 06 de mayo de 2017, a partir de las 14:00 hasta las 18:00 horas, con un aforo aproximado de 300 personas, en la explanada de la Costa Verde del distrito de Magdalena del Mar, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Remítase copia de la presente resolución al administrado y, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3. Hágase de conocimiento la presente resolución al señor General **PNP JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA, MINISTERIO PUBLICO Y MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**, para que se sirvan adoptar las acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese.


FLOR MARIA CARRANZA CHUNG
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías
Dirección General de Autoridades Políticas
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR